



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Alcaldía.

Unidad Administrativa: Secretaría General.

Expediente n.º: 3705/2020.

Resolución con número y fecha establecida al margen.

Procedimiento: Medidas para garantizar la seguridad pública.

DECRETO.- Con el fin de evitar la propagación del COVID-19, y en atención a las acciones establecidas por la Jefatura de Estado mediante el Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico, y para la protección de la salud pública, y por el Gobierno de Canarias en la tarde de ayer; de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que viene en señalar que el Alcalde podrá **"Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno"**;

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, modificadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización de los Gobiernos Locales, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Además de las actuaciones adoptados por el Gobierno del Estado y el Gobierno de Canarias, de forma particular, se adoptan las siguientes medidas:

- El cierre y suspensión total de las actividades en los Clubes y Centros de Mayores del municipio a lo largo de los próximos 14 días.

- La suspensión de todas las actividades culturales (públicas y privadas) en el municipio que lleven una asistencia de público superior a 500 personas.

- Concretamente, se suspenden y se aplazan los siguientes eventos culturales o deportivos:

1. Concierto Musical "Las Cosas del Pueblo", que se iba a celebrar en el Liceo de Taoro el próximo domingo 15 de marzo de 2020.

2. Concierto de Marchas Procesionales, que se iba a celebrar el día 26 de marzo de 2020.

3. Feria de la Educación, que se iba a celebrar el próximo día 27 de marzo de 2020.

4. Rallye Norte, que se iba a celebrar el día 28 de marzo de 2020.



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

5. Feria del Queso, que se iba a celebrar durante los días 3 y 4 de abril de 2020.

- Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se suspenderá cualquier otro acto que por su afluencia se considere necesario.

SEGUNDO.- El plazo de suspensión será de **catorce días** a partir del del día de la fecha, con la posibilidad de prórroga si se mantiene la situación de emergencia y en función de lo que indiquen las autoridades sanitarias.

TERCERO.- Dar publicidad de la presente resolución para conocimiento del público en general.

Así lo mandó y firma el Sr. Alcalde en la Villa de La Orotava a doce marzo de dos mil veinte, de todo lo cual yo, la Secretaria General Accidental, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL,



Fdo.: Francisco E. Linares García.



Fdo.: Adela Díaz Morales.